



OFICINA DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2012
Y SU ACUMULADA 52/2012.

PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y PROCURADORA GENERAL DE
LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS,
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio DGAJEPL/04/2013 y anexo de Rafael Guzmán Hernández, Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número 000860. Conste

México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil trece.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar el oficio y anexo de cuenta, del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual exhibe copia simple del Periódico Oficial del Estado de Puebla de treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por el que se reforman las fracciones I, II y V, del artículo 252 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP